

PADRÓN CELULAR OTORGА JUEZ PRIMERAS SUSPENSIONES

Ayer se concedieron las primeras suspensiones contra el padrón celular con datos biométricos. Fue el juez Juan Pablo Gómez Fierro, el que paralizó la reforma eléctrica, quien las otorgó. El subsecretario de Seguridad Pública, Ricardo Mejía, criticó su actuar. —*Ignacio Alzaga / David Saúl Vela / PÁGS. 32 Y 33*

AFFECTARÁ DERECHOS, CONSIDERA

Juez que frenó ley eléctrica otorga primer amparo vs. padrón biométrico

“No se ve una relación entre ese padrón y mejor investigación de los delitos”, señala

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

IGNACIO ALZAGA
nacional@elfinanciero.com.mx

Juan Pablo Gómez Fierro, juez que desde hace unas semanas mantiene paralizada la reforma eléctrica de la 4T, concedió ayer las primeras suspensiones contra la entrada en vigor del decreto por el que crea el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Panaut), al considerar que viola derechos humanos.

Gómez Fierro estimó que la creación de padrón persigue un fin constitucionalmente legítimo, como lo es facilitar la investigación y persecución de delitos, pero resulta una medida que “podría no ser idónea ni proporcional”.

Indicó que en México, el 75 por ciento de la población tiene un teléfono móvil y si un usuario no registra su línea y ésta se le cancela, invaria-

blemente incidiría en su derecho de acceso a la información.

También se verían afectados sus derechos de acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Destacó la violación a los derechos de acceso a la información previstos en el artículo 6 de la Constitución, pues indicó que el móvil es un objeto cotidiano con el que las personas accedan a información plural y difundan sus ideas.

Explicó que no se ve una relación entre la existencia de ese padrón y una mejor investigación y persecución de los delitos, “es decir, el grado de realización del fin no necesariamente será mayor que la afectación a los derechos mencionados previamente”.



Asimismo, destacó que la concesión de la suspensión no obstaculiza las labores de las autoridades en materia de seguridad y justicia, pues éstas cuentan con herramientas y técnicas jurídicas para actuar, incluso, en casos urgentes.

La suspensión sólo beneficia a la persona a la que se le concedió la suspensión, y evita que se le aplique el decreto, el cual obliga a que, antes de abril de 2023, se registren en el Panaut todas las líneas de telefonía.

Para ello, las personas físicas o morales que sean titulares de la línea deben entregar datos personales y biométricos (huellas digitales, iris, rostro o retina). Si no se hace el registro la línea se cancelará.

‘AUSTERIDAD’.

El Panaut tendría un costo total de 735 millones de pesos para su creación y, además, 200 mdp anuales para su operación.

FOCOS

La justificación. Ricardo Mejía sostuvo que en 155 países se manejan bases de datos similares, pero el juez concedió una suspensión con el fin de “andar de

quedabien”, cuando lo correcto es darle prioridad a un modelo de seguridad contra un modelo de ventas de celulares.

La defensa. En las últimas horas se han interpuesto amparos contra la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

